

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Disposiciones Ministeriales

PRESIDENCIA

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la Constitución;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por treinta días más, a partir de esta fecha, el estado de alarma, declarado por Decreto de diecisiete de febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA DIAZ

(Gaceta del 18 de abril)

Administración provincial

Dirección general de
Agricultura, Montes y
Ganadería

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1936:

Laviana

Aborto epizootico, especie bovina, invadidos 5, quedan enfermos 5.

Carreño

Carbuncobacteridiano, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Castrillón

Coriza gangrenoso, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Tineo

Mal rojo, especie porcina, invadidos 12, muertos 6, quedan enfermos 6.

Laviana

Idem, especie porcina, invadidos 6, muertos 6.

Corvera

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 3, curados 2, queda enfermo 1.

Navia

Peste porcina, especie porcina, invadidos 8, muertos 8.

Laviana

Idem, especie porcina, invadidos 2, muertos 2.

Luarca

Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Boal

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Gijón

Idem, especie bovina, invadidos 3, muertos 3.

Idem, especie porcina, invadidos 2, muertos 2.

Oviedo

Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Oviedo, 15 de abril de 1936.— El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo.— V.º B.º

El Gobernador,
Rafael Bosque

Administración de Rentas públicas de Oviedo: : :

Relación de fallidos por contribución industrial:

El número, nombres y apellidos del contribuyente, industria, profesión, arte u oficio porque contribuye y calle donde ejerce, es como sigue:

36, Laudelino Suarez, Droguería, P. Iglesias.

46, Ildefonso Lopez Fernandez, Librería, C. Galán.

71, Florentino Argüelles, Carnes con degüello, 14 de Abril.

135, Eduardo Uria Suarez, Abacería, idem.

143, Sergio Espina Alvarez, Figón, idem.

145, Eduardo Fernandez, idem, Mieres.

175, Francisco Bayer Navarro, Frutas, P. Libertad.

213, Pura Parajón Rodriguez, Café, La Peña.

219, Francisco Diaz Valdés, Vinos, Abaña.

336, Librada Garcia, Abacería, Veguina.

364, Manuel Fernandez Cachero, Venta bombillas, San Francisco.

405, Ovidio Diaz Zapico, Taberna, La Veguina.

418, Francisco Fernandez Fernandez, idem, Baña.

419, El mismo, idem, idem.

425, Luisa Fernandez Burgos, idem, Ujo.

443, Victor Gonzalez, idem, Miesiego.

454, Alfredo Longo, idem, Rabaldana.

568, Juan Pablo Garcia Alvarez, Abogado, Mieres.

594, Eugenio Hevia Nosti, Comisionista, idem.

605, Segundo Rodriguez Vazquez, idem, Pi y Margall.

627, Manuel Fernandez Cachero, Construcciones, Turón.

660, Bernardo Lanero, Fábrica legía, Santullano.

705, Etevlino Gonzalez, Horno intermitente, M. de Vega.

773, Viuda de Faustino Valero, (ilegible), Pi y Margall.

775, Carmen Arias, Peluquería, M. Llaneza.

822, Manuel Fernandez Cachero, Instalador eléctrico, San Francisco.

Oviedo, 7 de febrero de 1936.— Carlos Duplá.

Subdelegación Marítima de San Vicente de la Barquera : : : : :

Relación nominal y filiada de los inscritos nacidos en la provincia de Asturias que cumplen los 19 años de edad en el actual de 1936, forman el alistamiento del mismo para el reemplazo de 1937 y deben ser baja en el alistamiento del Ejército, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada (Gaceta número 248 de 1935):

10, José Fernandez Morán, hijo de Fructuoso y Felipa, natural de Cándas

12, Higinio Cabezas Riego, de Ramón y Pilar, de Pimlango.

16, Felipe J. Condé Vazquez, de Máximo y Eugenia, de Boquerizo.

San Vicente de la Barquera, 2 de abril de 1936.—El Subdelegado Marítimo, Manuel Vazquez.

OBRAS PUBLICAS

Contratas. — Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de emulsión asfáltica, gravilla y piedra machacada para las carreteras de Adanero a Gijón, Gijón al Musel, Lugones a Avilés, Ribadesella a Canero, Gijón a Pola de Siero, Gijón a Luanco, Grado a Luanco a la playa de Bañugues y San Sebastián al Faro de Peñas, suministrados por el Contratista Sociedad Española de Contratas, S. A., con cargo a las anualidades de 1935 a 1936, se anuncia al público por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en las Alcaldías de Gijón, Avilés, Siero, Llanera, Corvera, Carreño y Gozón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación, alguna, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 4 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

ADUANA DE GIJON

Expediente de abandono núm. 8/36

El día 24 de abril actual, a las once horas tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública

subasta de las mercancías que se detallan a continuación:

LOTE UNICO

Seis cajas con peso bruto de 161 kilogramos y neto de 139'425 kilogramos frutas en conservas, 1.000 pesetas.

Importa la tasación mil pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 17 de abril de 1936.—El Administrador, Emilio Tuya.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los señores Adjuntos y sus Suplentes, que han de formar parte de las mesas electorales que actuarán en las próximas elecciones a Compromisarios para la elección de Presidente de la República:

DE BIMENES

Distrito primero.—Sección primera Piñera.

Adjuntos, Bernardo Nava Blanco y Tomás Nava Llamedo.

Suplentes, José Campal Díaz y Tomás Campal González.

Sección segunda Rozadas.

Adjuntos, Aquilino Nava Blanco y Enrique Noriega Fernández.

Suplentes, José Alonso Carrio y Amador Antuña Argüelles.

Sección tercera. San Julián.

Adjuntos, José Nava Blanco e Isidoro Ordóñez Corte.

Suplentes, Evaristo Alonso Campal y José Alonso Fernández.

Sección cuarta. Martimporra.

Adjuntos, Plácido Nava Canteli y Manuel Naveces Fernández.

Suplentes, Manuel Arboleya Suárez y Telesforo Arboleya García.

Distrito segundo.—Sección única. Suares.

Adjuntos, Emilio Noval Cocaña y Valentín Noval Robledo.

Suplentes, José María Acebal Estrada y Manuel Acebal Estrada.

Bimenes, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.—David J. de Alvaré.—V.º B.º, José M. Sánchez.

DE PONGA

Distrito primero.—Sección primera. Beleño.

Adjuntos, Heliodoro Fernández García y Manuel Foyo Díaz.

Suplentes, Adriano Mones Pérez y Ramón Díaz Muñiz.

Sección segunda Viego.

Adjuntos, León María Iglesias y José Viego Díaz.

Suplentes, Antonio Lobeto Fernández y Venancio Hortal Rivero.

Distrito segundo.—Sección primera. Taranes.

Adjuntos, Alfonso Moutas Fernández y José Muñiz Pérez.

Suplentes, Maximino Jove Muñiz y Avelino Pereda Lastegas.

Sección segunda. Cazo

Adjuntos, Antonio Alvarez Pérez y Joaquín Osorio Arobes.

Suplentes, Maximiliano Muñiz Molino y Gabriel Fernández González.

Ponga, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.—Camilo Castillo.—V.º B.º, el Presidente, Fabriciano Vega.

DE CASO

Distrito primero.—Sección primera Campo.

Adjuntos, Ceferino Calvo Cambas y Orencio García Quintana.

Suplentes, José Antonio Suárez Lobeto y Evaristo Muñiz Isoba.

Sección segunda. Bueres.

Adjuntos, don Eulogio Aladro Aladro y don Leonardo Fresno.

Sección tercera. Soto

Adjuntos, Manuel Fernández Martínez y Ramiro García.

Suplentes, José Lozano Fernández y José de Antón García.

Sección cuarta. La Foz.

Adjuntos, José Testón Lobeto y Gaspar Sánchez y Sánchez.

Suplentes, Adolfo Coya Francisco y Gabriel Ferrero Mones.

Distrito segundo.—Sección primera. Caleas.

Adjuntos, Lorenzo Portugal Calvo y José Calvo Aladro.

Suplentes, Santos Gonzalo Fernández y Avelino Miguel Miguel.

Sección segunda. Coballes.

Adjuntos, Francisco Calvo Quintana y Benjamín Fernández.

Suplentes, Manuel García Calvo y Alonso García Vega.

Sección tercera. Tamés

Adjuntos, Aquilino Cueria Prado y Cesario Prado.

Suplentes, Aureliano García Suárez y Bautista González Cueria.

Campo de Caso, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.—Alejandro Vega.—V.º B.º, el Presidente, Patricio M. Vega.

DE MIERES

Don Juan Martínez García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Hago saber: Que por haberse inutilizado la Escuela particular de la Sociedad Hulleras del Turón, sita en San Andrés, designada local del Colegio electoral de la Sección séptima,

Distrito sexto, esta Junta municipal,

en sesión celebrada al efecto, con la debida autorización de la Superioridad, acordó designar nuevamente como local para la mesa electoral de la Sección expresada, el piso bajo de la casa de D. Angel Fernandez Gonzalez, sita en el indicado pueblo de Santo Andrés.

Y para general conocimiento con su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Mieres, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.—Juan Martínez García.—El Secretario, Arias de Velasco.

Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.

Puertos.—Concesiones

Visto el expediente de caducidad de la concesión de una marisma en la ensenada de Perán, otorgada en 4 de diciembre de 1903, a D. Rafael García Prendes, para la construcción de una fábrica de sidra:

Considerando que se ha tramitado reglamentariamente y cumplido todo los requisitos legales,

El Ministerio de Obras públicas, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha dispuesto declarar la caducidad de dicha concesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y el del interesado.

Madrid, 8 de abril de 1936.—El Director general P. A., Casimiro Juanes.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER EDICTO

Don Florentino Rodríguez Palacios, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Aller (Oviedo).

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día veintinueve de marzo corriente acordó que, en la prórroga del presupuesto ordinario del año 1936, se verifique una segunda transferencia de crédito por veintidos mil pesetas en la forma siguiente:

Del Capítulo 1.º artículo 6.º 13.000 pesetas

Del ídem 2.º ídem 1.º, 4.000 ídem.

Del ídem 7.º ídem 3.º, 5.000 ídem.

Al Capítulo 1.º artículo 2.º, pesetas 8.294,07.

Al ídem 1.º ídem 4.º 11.180'93 ídem.

Al ídem 1.º ídem 10.º, 25 ídem.

Al ídem 1.º ídem 11.º, 2.500 ídem.

Totales, 22.000 pesetas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, 26 de marzo de 1936.—Florentino R. Palacios.

DE IBIAS

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para

cubrir gastos de carácter ineludible, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1934 a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones ante el Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Ibias, a 7 de abril de 1936.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto de cobranza

Se hace saber a los contribuyentes incluidos en el padrón confeccionado para la exacción del arbitrio sobre pasos de vehículos (badenes), correspondiente al año actual, que el período de cobranza voluntaria del mismo terminará el día 31 de mayo próximo, efectuándose aquella en la oficina de arbitrios, sita en los bajos de estas Consistoriales, todos los días laborables y en las horas de 9 y media a una y de 3 a 5 de la tarde, excepto los sábados que dichas horas serán solamente de 9 y media a una de la mañana.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, que podrán hacer efectivas sus cuotas desde esta fecha en el lugar y horas que se mencionan más arriba.

Consistoriales de Langreo, 8 de abril de 1936.—El Alcalde, Celso Fernández.

DE AVILES

Contribuciones especiales

La Comisión gestora municipal, en sesión de 10 del actual, acordó por unanimidad aprobar la relación de propietarios beneficiados con las obras de alcantarillado de la calle de Rivero y primer trozo de la de Gutierrez Herrero, hasta el río San Martín, al objeto de imponer las contribuciones especiales que a cada uno correspondan aprobando en su consecuencia la base del reparto, la cantidad a repartir y las cuotas individuales que a cada uno corresponden por este concepto, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por el tiempo de quince días hábiles durante las horas de oficina dentro de cuyo plazo y siete días más podrán ser presentadas las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.

Avilés, 16 de abril de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Mario A. Cienfuegos.

DE LENA

ANUNCIO

Habiendo solicitado el vecino de Columbiello José Vallejo, autorización para cerrar un castaño de su propiedad llamado "Entre el Molino del Soto", se abre por el presente una información pública entre el vecindario, a fin de que puedan, durante el

plazo de quince días, presentarse cuantas reclamaciones juzguen pertinentes, tanto por lo que sus derechos individuales pudiera afectarles, como si hubiera perjuicio con la autorización que pretende para los servicios públicos o intereses generales, a cuyo efecto tendrán de manifiesto, durante el expresado plazo, el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Lena, 1.º de abril de 1936. El Alcalde.

DE CASTRILLON

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó prestar aprobación al expediente de transferencia de créditos importante pesetas 25.935,06, de unos Capítulos a otros del presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Castrillón, 8 de abril de 1936.—El Alcalde, José García.

DE LAS REGUERAS

Durante el presente mes de abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitudes de traspaso en la Contribución territorial, rústica y urbana, debiendo los interesados acompañar los documentos acreditativos de adquisición y las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Las Regueras, 1.º de abril de 1936. El Alcalde en funciones, Cornelio Fernández.

DE INFIESTO

EDICTO

Don Victoriano Tamargo Crespo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Corporación los padrones de las personas obligadas al pago del arbitrio, sobre los inquilinatos, en este término municipal, en los años 1935 y 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Infiesto, a 10 de abril de 1936.—V. Tamargo Crespo.

DE CANGAS DE ONIS

Para efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del corriente.

Cangas de Onís, 10 de abril de 1936.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 11 de abril corriente, acordó aprobar, en principio, un suplemento de crédito de diez

mil pesetas con cargo al sobrante sin aplicación de presupuestos anteriores y para reforzar la consignación correspondiente al Capítulo II, artículo 3.º del vigente presupuesto de gastos.

Y a los efectos de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público el expediente de suplemento por término de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

La Caridad, 11 de abril de 1936.—El Alcalde, Isidoro Barrero.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 85, correspondiente al 10 del corriente referente a la vacante que existe en el Juzgado municipal de San Tirso de Abres (Castropol), se hace constar por el presente, que la indicada vacante es la de Fiscal municipal propietario y no la de Juez municipal propietario, como por equivocación se hacía constar en aquel anuncio.

Oviedo 20 de abril de 1936.—Rafael G. Besada.

Don José Trinchant Ferrero, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Visos los autos sobre separación de personas y bienes por la Sala de lo civil seguida en el Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, entre partes, de una como demandante doña María del Carmen Fuentes García, mayor de edad, casada y vecina de la calle del Piles, número quince, y de otra, como demandado don Arsenio Rodríguez Piñera, mayor de edad, empleado de la Compañía de Tranvías de Gijón y vecino de Gijón, representada la primera ante esta Audiencia por el Procurador don Antonio G. P. Cabañas, y defendida por el Letrado don Ildefonso Noriega; y sin que la otra parte hubiera comparecido ante la misma, por lo que fué declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Hévia Alvaree, en nombre de doña María del Carmen Fuentes García, debemos declarar y declaramos la separación de personas y bienes del matrimonio formado por los cónyuges doña María del Carmen Fuentes García y don Arsenio Rodríguez Piñera, por las causas séptima y octava del ar-

tículo tercero de la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, con las consecuencias a que se refiere el artículo treinta y ocho de la Ley, declarando cónyuge culpable al marido, a quien imponemos las costas.

Una vez firme remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia con testimonio para su ejecución y para que se cumpla lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la Ley y lo establecido en el artículo veinticinco.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL para notificación de la parte no comparecida.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covián, Manuel F. Carrasosa, Antonio F. Rañada, Juan G. Gavito. Fué publicada la anterior sentencia por el Magistrado Ponente, con las solemnidades de la ley. Certifico.—L. Antonio de la Escosura.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis.—José Trinchant.

JUZGADOS

DE MIERES

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza para litigar sobre divorcio que se sigue a instancia de doña Laurentina Fernández Rodríguez, contra don Faustino Eduardo Gutiérrez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, se emplaza al citado demandado bajo los apercibimientos legales para que en término de nueve días comparezca y conteste la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado ausente don Faustino Eduardo Gutiérrez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Mieres, a once de abril de mil novecientos treinta y seis.—Augusto Rodríguez.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez, en autos de pobreza promovidos por don Rafael de la Campa García, mayor de edad, jornalero y vecino de Tamón, en el concejo de Carreño, contra don José Manuel y doña Eladia de la Campa González, mayores de edad, él casado y ausente en ignorado paradero, y ella soltera y vecinada en Tremates, para pleitear sobre enajenación de contrato de compraventa.

Por la presente se cita y emplaza al demandado don José Manuel de la González, en ignorado paradero, para que en término de nueve días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en autos

en forma legal, para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio adelante sin más citarme ni orle, entendiéndose las sucesivas diligencias con el señor Abogado del Estado.

Dado en Gijón, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

DE PILOÑA

EDICTO

Don Secundino Belaustegui Casin, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que por el presente se cita a don Manuel Rodrigo Herrero, de veinticuatro años de edad, soltero, minero, natural de Reinosa y sin residencia fija, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales, con sus pruebas, el día día treinta del corriente y hora de las diez de la mañana, a contestar a la denuncia contra el mismo hecha, por don Ricardo García Núñez, de veinticuatro años de edad, soltero, a bañil, natural de León y sin residencia fija, por haberle llevado el don Ricardo el producto que le correspondía de la limosna por ambos implorada, mitad de unas treinta pesetas, y haberle ocupado al Herrero, objetos, que dice fueron adquiridos, por tocarle en una rifa, por el señor Brigada de la Guardia civil de Infiesto, don Vicente Cucala, que constan en el atestado instruido por éste.

Dado en Infiesto, a nueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—S. Belaustegui.—P. S. M.—Aurelio del Vayo.

DE OVIEDO

Cédulas de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia accidental de Oviedo, por resolución de hoy, dictada en pleito de menor cuantía promovido por el Procurador don Francisco León, en nombre de don Gabriel Florez Suarez, vecino de Madrid, contra don José, don Carlos, don Víctor y doña Dolores Tartiere de las Alas Pumarino, sobre pago de veintidós mil quinientos veintidós pesetas e intereses; acordó el emplazamiento de la demandada doña Dolores Tartiere de las Alas Pumarino, asistida de su esposo don Alfonso Conde, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, en concepto de heredera de su padre don José Tartiere Lenegre, para que en el término de nueve días, comparezca en los referidos autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.—El secretario, C. F. Miranda.

En este Juzgado se despachan autos promovidos por don Primitivo Arenas Naves, contra doña Belarmina Naves Rodríguez, mayor de edad, casada y ausente en paradero ignorado, sobre divorcio, en los cuales por resolución de hoy, se admitió a trámite la demanda y se acordó conferir traslado de la misma con em-

plazamiento a la demandada principal y al Representante del Ministerio Fiscal, para que en el término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, formulando reconvencción en su caso, bajo las prevenciones legales.

Oviedo, dos de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, C. F. Miranda.

—:—

DE LUARCA

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y fallo, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Luarca, a dos de abril de mil novecientos treinta y seis, el señor don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de preyo y especial pronunciamiento, promovido por el Procurador don Luis González Pérez, a nombre de don Urbano Fernández López, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Moanes, en este concejo, bajo la dirección del Letrado don Gumersindo Rodríguez Trelles, para que se sobresean los autos que se tramitan en este Juzgado, sobre testamentaria y abintestato de los cónyuges don Julián Fernández Rodríguez y doña Perfecta López Menéndez o Méndez, en cuyo incidente son demandados los interesados en dichos juicios, o sea, don José Fernández López, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Ribadebaño, representado en concepto de pobre, por el Procurador don José Rodríguez Guardado, y defendido por el Letrado don José Ramón Suárez del Otero y Valdés; don Celestino Fernández López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la Ronda; doña Joaquina Fernández López, asistida de su marido don José Rodríguez Suárez, labradores, vecinos de Sabugo de Otur, declarados en rebeldía legal y representados por los estrados del Juzgado; doña Isabel Fernández López, soltera; don Angel Fernández López, casado, comerciante; don Justo Fernández López, soltero, dependiente de comercio; doña María Fernández López, asistida de su marido don Eduardo López, y doña Hortensia Fernández López, asistida del suyo don Manuel Fernández, jornaleros, todos mayores de edad y ausentes en paradero ignorado, representados por el Ministerio Fiscal y por los estrados del Juzgado, dada su situación de rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda incidental de preyo y especial pronunciamiento interpuesta por don Urbano Fernández López, debo declarar y declaro, que no proceda la tramitación de los autos de doble juicio universal de testamentaria y abintestato de don Julián Fernández Rodríguez y doña Perfecta López Menéndez, en tanto no se invaliden en procedimiento adecuado,

si hubiere lugar a ello, las particiones de las herencias de dichos causantes, efectuadas por el Comisario partidor, del modo que aparece en las escrituras invocadas en los hechos primero y segundo de dicha demanda incidental, declarando nulos dichos autos y sobreseyéndolos con imposición de todas las costas al demandado opositor don José Fernández López.

Por la rebeldía de parte de los demandados, notifíqueseles esta sentencia a medio de edictos, si por la parte actora no se interesa la notificación personal.—Reintégrese el papel de oficio usado a instancia del actor, por el correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Murias.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, expido el presente visado por el señor Juez, en Luarca, a diez de abril de mil novecientos treinta y seis.—Marino Burgos.—Visto bueno, Antonio Murias.

—:—

DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia interino de Castropol.

Hace público: Que para hacer efectivas costas que adeuda José Benito Torviso, en autos de divorcio que siguió con su mujer María Aguila, se sacan a subasta por tercera vez las fincas siguientes:

El prado Rego Paredal, en términos de Nio, Ayuntamiento de Taramundi, de veinte áreas de cabida.

Otra finca a prado, con riego llamado de Alargado, en la situación anterior, de doce áreas de cabida.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiseis de mayo próximo, a las once, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda; los gastos de la escritura de venta serán de cuenta del comprador y que no se suople previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Castropol, a quince de abril de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Diaz Canal.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

DE PAJARES

Don José Antonio Lombas y Baizán, Juez municipal del término de Pajares.

Hago saber: Que en virtud de orden del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que ha de proveerse entre Secretarios en propiedad en concurso de traslado, conforme dispone el artículo sexto del Decreto de treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro, debiendo los solicitantes acompañar con la instancia los documentos prevenidos en el artículo trece del Decreto de diez de abril de mil ocho-

cientos setenta y uno, y todos los demás que sirvieran para señalar la preferencia que determina el artículo cuarto del Decreto mencionado de treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro, remitiendo las instancias y documentos correspondientes al señor Juez de primera instancia del partido en Pola de Lena dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en *Gaceta de Madrid*.

Debiendo acompañar también los documentos a que se refiere la Orden de fecha treinta y uno de enero último (*Gaceta* del 5).

Se hace constar que este término municipal tiene mil cuatrocientos diez habitantes de hecho y mil cuatrocientos veintiocho de derecho.

Dado en Pajares, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.—J. Antonio Lombas.—El Secretario, Miguel Blanco.

CEDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

En sumario que en este Juzgado se instruye con el número 45 del corriente año, por hurto de efectos al vecino del Llordal, concejo de Castrillón, Bernardo Lopez Rodríguez, por providencia de hoy dictada en dicho sumario, he acordado citar al denunciado E. Suarez, de unos 30 años, alto, delgado moreno, que viste gabardina clara y en paradero desconocido, para que dentro del término de ocho días, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Avilés, con objeto de ser oído en esta causa.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ROCHA CHAO, Elias, hijo de

Eusebio y Carmen, natural del Llano, Ayuntamiento de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo, ignorándose su actual domicilio; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Montaña de Milán, número 3, don José Ramírez Artilles, residente en Oviedo, en el término de treinta días, para notificarle de haber sido amnistiado como comprendido en la ley de Amnistía de 24 de abril de 1934, por la falta grave de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo.

INFIESTA CORES, Luis, de 17 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Victor y Moraima, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

SUAREZ, (N) Julio, de 27 a 28 años de edad, vecino de Requejo (Mieres), soltero, minero, de estatura alta y color moreno, procesado en la causa 1.386, instruida por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar número 6 de Oviedo (Cuartel de Santa Clara), a fin de notificarle los beneficios de la amnistía del decreto de 21 de febrero del año actual.

Anuncios no oficiales

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

En los días 5 y 20 de mayo de 1936, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, vendiéndose en la subasta del día 5 los empeños de Alhajas comprendidos en los números 3.128 al 3.557, y los de Ropas y otros efectos números 13.215 al 13.977; y en la subasta del día 20, los empeños de Alhajas números 3.558 al 3.992, y los de Ropas y otros efectos números 13.978 al 14.881, todos ellos del año 1935, y todos los cuales se pueden cancelar, durante el presente mes, los de la primera subasta, y hasta el día 20 de mayo los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 16 de abril de 1936.—El Vice-Gerente, José del Riego.

CAJA DE AHORROS

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente número 33.415, expedida el 5 de enero de 1929, a nombre de D. José Urdangaray Casero, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Establecimiento, entendiéndose que transcurridos los treinta días, a contar de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor del interesado.

Oviedo, 20 de abril de 1936.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial.